NOTA UOC/PCP/ANDE N° 923/2022

Asunción, 23 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 18551/22, LPN N° 1731/2022, ID 418539, a fin de puntualizar lo siguiente:

- Se adjunta la Declaración Jurada, requerida en el primer punto.

- La observación asentada en el segundo punto ha sido comunicada a la UAC, a efectos del cumplimiento de la legislación que rige la ejecución contractual; asimismo, señalamos que el Decreto Reglamentario del PGN, establece el procedimiento estándar de presentación de "... Declaraciones Juradas de los Códigos de Contratación (CC) Emitidos y no Cancelados para Entidades no Conectadas al SIAF...", para casos en los que la provisión no se concrete totalmente en el ejercicio corriente.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT

DECLARACION JURADA

ID: 418539

Los firmantes del presente documento, en representación de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, manifiestan que la suscripción del Contrato antes del plazo de establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta (Art. 81 Decreto 2992), se debe a la necesidad de contar con los bienes, en el presente ejercicio 2022.

La emisión de la presente Declaración Jurada guarda relación con la vigencia de plazos topes de comunicación, establecidos por el Ministerio de Hacienda, de los procedimientos correspondientes a la segunda etapa de adjudicación, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Entendemos que la DNCP emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la Norma (Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020).

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2022.12.19 19:30:48 -03'00'